

RESOLUCIÓN N° P170 /2024

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO A
SOCIEDAD DE SERVICIOS CLINICOS S.A.

RECOLETA,

16 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 40659, de fecha 05 de octubre del 2023, de SOCIEDAD DE SERVICIOS CLINICOS S.A., Rut. 76.083.103-4, el cual solicita Ampliación de Giro a Patente Comercial Rol N° 2-757712.
2. Informe del Inspector de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana
3. Certificado de Recepcion Definitiva de Obras de Edificación N° 2 de fecha 14 de enero 2022, emitida por la Direccion de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. N° 30/426 de fecha 07 de diciembre 2023 emitida por la Direccion de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa Favorable las condiciones de Funcionamiento del Inmueble.
5. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-757712, a nombre de **SOCIEDAD DE SERVICIOS CLINICOS S.A.** Rut. 76.083.103-4, con domicilio comercial en **SAN GERARDO N° 737, Rol SII N° 3263-9**, con giro " **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS CLINICOS**", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CLINICOS Y CONSULTA MEDICA".
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/gha
04/01/2024

254958